



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 557-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUN 2014

VISTO: El Informe N° 668-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL., con Proveído N° 923423, Carta N° 363-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO UNIÓN suscribieron el Contrato N° 346-2014/ORA, de fecha 04 de junio de 2014, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Tupac Amaru Pasje. Los Ángeles del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará - Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'482,400.00 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, en ese contexto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 363-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL ha procedido en designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la obra señalada en el párrafo anterior, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 17 de junio de 2014, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Tupac Amaru Pasje. Los Ángeles del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará - Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
FRENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/ ejmm

